



I | D | H
ACADEMIA
INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS

REGLAMENTO

**PRIMERA COMPETENCIA INTERAMERICANA
SOBRE DERECHOS HUMANOS
(2019)**



ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO SEGUNDO.....	5
DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES.....	5
CAPÍTULO TERCERO.....	7
DEL JURADO.....	7
CAPÍTULO CUARTO	8
DEL DESARROLLO GENERAL DE LA COMPETENCIA	8
SECCIÓN I.....	8
DE LA ETAPA ESCRITA DE LA COMPETENCIA	8
SECCIÓN II	10
DE LA ETAPA ORAL DE LA COMPETENCIA	10
SECCIÓN III	15
DE LA PREMIACIÓN	15
CAPÍTULO QUINTO	15
DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EQUIPOS	15
CAPÍTULO SEXTO	15
DISPOSICIONES FINALES	15

ACADEMIA
INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. **Reglamento:** El presente Reglamento de la Competencia Interamericana sobre Derechos Humanos.

II. **Competencia:** La Competencia Interamericana sobre Derechos Humanos.

III. **Comité Organizador:** El órgano colegiado que, a nombre de las instituciones convocantes, supervisa y evalúa el desarrollo de la Competencia.

IV. **Coordinación Ejecutiva:** El órgano ejecutivo, integrado por las personas que designe la Academia Interamericana de Derechos Humanos, que tiene como responsabilidad el desarrollo de las actividades de planeación y ejecución de todas las etapas de la Competencia, así como la resolución de las controversias que surjan durante su desarrollo. La Coordinación Ejecutiva estará presidida por la Dirección del Centro de Educación de Jurídica de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

V. **Academia IDH:** La Academia Interamericana de Derechos Humanos.

VI. **Universitarios(as):** Las y los jóvenes inscritos en el año o semestre lectivo vigente, en cualquier institución educativa pública o privada de los países de América en la licenciatura de Derecho, Psicología, Ciencias Políticas, Sociología o equivalente, así como en disciplinas afines.

VII. **Equipo participante:** El conjunto de universitarios y universitarias que se inscriben a la Competencia.

VIII. **Institución educativa:** las universidades o centros educativos de nivel superior de los países de América.

IX. **Campus:** sedes alternas con que pueden contar las instituciones educativas.

X. **Facultad o escuela:** división de una institución educativa especializada en alguna materia o rama específica.

XI. **Calendario:** El documento que contiene las fechas, horarios y lugares en los cuales se desarrollarán las distintas etapas de la Competencia.

ARTÍCULO 2. OBJETO

Este Reglamento tiene por objeto fijar las bases para el desarrollo de la Competencia, misma que tiene el propósito de fomentar en los universitarios y universitarias la práctica de la argumentación, fundamentalmente desde una perspectiva jurídica, así como difundir los principios de los Derechos Humanos como un elemento esencial en la formación de todo futuro o futura profesionista.

ARTÍCULO 3. ETAPAS DE LA COMPETENCIA

La Competencia consta de dos etapas.

La primera etapa se denomina de Argumentación Escrita. Durante esta etapa, los equipos inscritos remitirán a la Coordinación Ejecutiva, las notas en las cuales analizarán los dilemas señalados en la convocatoria.

En la fecha que se precise en el calendario respectivo será publicado en el portal de internet de la Competencia un *Cuaderno* por cada dilema. En dichos cuadernos se fijarán los elementos esenciales del debate y las líneas argumentativas que se espera sean desarrolladas por los equipos durante la etapa de rondas orales de la Competencia.

La segunda etapa se denomina de Rondas Orales. Esta etapa consiste en la exposición oral que realicen los equipos sobre los argumentos a favor y en contra de los dilemas planteados, según las reglas del debate.



La etapa de Rondas Orales se dividirá en las siguientes fases:

a) **FASE PRELIMINAR:** Cada equipo sostendrá un mínimo de tres debates en la fase preliminar de la Competencia. Se realizará un sorteo mediante el cual se determinará el horario, el dilema y la postura que cada equipo deberá sostener. Las calificaciones obtenidas en esta fase y en las notas serán la base para determinar el avance de los equipos a la semifinal.

b) **FASE SEMIFINAL.** Dependiendo del número de equipos inscritos, se seleccionarán aquellos que hayan obtenido las mejores calificaciones para avanzar a la fase semifinal, la cual se desarrollará en un solo día y en ella cada equipo sostendrá al menos dos debates. En esta fase solo se tomarán en cuenta las calificaciones que los equipos obtengan en los debates.

c) **FASE FINAL.** Los dos equipos que hayan obtenido la mayor cantidad de debates ganados en la etapa semifinal, sostendrán el debate final el último día de la Competencia. En el debate final, ambos equipos defenderán las dos posturas del dilema seleccionado, pero obligatoriamente uno de los oradores(as) defenderá exclusivamente la postura a favor y el otro orador(a) defenderá exclusivamente la postura en contra. El orden y la postura con la cual iniciarán el debate serán sorteados antes de iniciar la Fase Final de la Competencia.

Para todos los efectos de la Competencia, la exposición de argumentos escritos y la defensa oral de las posturas a favor y en contra se entenderá en los términos que establece el capítulo cuarto del presente Reglamento.

La Competencia no se desarrolla, en ninguna de sus etapas y fases, en la forma de un juicio simulado, sino en la forma de un debate en el cual el propósito es desarrollar argumentos que, desde la perspectiva conceptual, tiendan a demostrar la postura que se defiende. En tal sentido, no son determinantes los elementos técnico-procedimentales relativos a las normas aplicables y la jurisdicción. Dado que la confrontación de ideas no se realiza en el marco de un juicio, sino de un análisis conceptual, la existencia o no de permisiones o prohibiciones específicas en las normas, nacionales o internacionales, no constituye un elemento que demuestre o destruya de antemano ninguna de las posturas del debate.

ARTÍCULO 4. DILEMAS

Los dilemas por debatir se precisarán en la convocatoria que se confeccione en cada celebración de la Competencia.

ARTÍCULO 5. ROLES DE LA COMPETENCIA

Tanto en la etapa escrita como en las rondas orales, los equipos participantes deberán defender las dos posturas posibles en torno a los dilemas. En cada uno de estos roles, se espera que los equipos desarrollen argumentos, esencialmente jurídicos, orientados a demostrar la validez de ambas posiciones.

ARTÍCULO 6. SEDE E IDIOMA

La Competencia se podrá realizar en las ciudades de Saltillo o Arteaga. Estas dos poblaciones constituyen municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, México, están muy próximas entre sí, y en ambas tiene su sede la Academia. La Coordinación Ejecutiva de la Competencia informará con oportunidad a los equipos las sedes donde se llevarán a cabo las actividades que en su momento se determinen.

El idioma oficial de la Competencia es el español. Sin embargo, podrán participar representantes de los pueblos originarios, los cuales podrán contar con intérprete, siempre y cuando los integrantes del equipo se expresen fundamentalmente en idioma español y la participación de la o el intérprete se limite a la clarificación de términos y/o ideas que cualquiera de los equipos participantes en el debate de que se trate no tengan claros.

Se aplicará el mismo criterio con los equipos provenientes de países de habla no hispana.



La necesidad de contar con intérprete deberá ser informada por el equipo de que se trate al momento de solicitar su inscripción a la Competencia, expresando cuál es su lengua materna y sugiriendo, en su caso, a la o las personas que puedan fungir como intérpretes y que no podrá ser, en ningún caso, el propio asesor(a) del equipo.

ARTÍCULO 7. CALENDARIO

La Competencia se llevará a cabo de acuerdo con el calendario que apruebe la Coordinación Ejecutiva.

La Coordinación Ejecutiva podrá realizar las modificaciones o adiciones al calendario en los casos que resulte necesario, lo que se informará de manera anticipada y oportuna a los equipos participantes, así como a los Jueces y Juezas de la Competencia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos participantes estarán integrados por un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes de nivel universitario y deberán observar en su conformación la regla de paridad de género, siempre que ello sea posible, de acuerdo con el número de participantes que se inscriban. En todo caso, las y los representantes del género sobre representado no podrán superar en más de un elemento el número de representantes del género opuesto.

Solamente en casos excepcionales, debidamente justificados por la institución educativa de que se trate, y a juicio de la Coordinación Ejecutiva, se admitirá la participación de equipos integrados por estudiantes de un solo género o que no cumplan con la regla de paridad. En los casos en que ello ocurra, el equipo de que se trate está obligado a remitir a la Coordinación Ejecutiva, evidencia que demuestre la imposibilidad de integrar un equipo con acuerdo a la regla de paridad de género.

Para efectos de la regla de paridad de género, esta podrá cumplirse también mediante la inclusión de estudiantes que se identifiquen con un género distinto al masculino o el femenino. En tales casos, la circunstancia específica deberá ser notificada a la Coordinación Ejecutiva por el equipo de que se trate, a efecto de verificar que el equipo cumple con la regla establecida en el presente artículo y que tiene por objeto evitar cualquier discriminación motivada por la identidad de género.

Los equipos deberán ser integrados, de forma preferente, por estudiantes de la licenciatura en Derecho, pero también podrán participar estudiantes de otras disciplinas. En todo caso, en cada equipo deberá existir al menos un estudiante de la licenciatura en Derecho.

Cada uno de los equipos participantes deberá contar con un asesor(a), en términos de lo establecido en el artículo nueve del presente Reglamento y deberá nombrar un capitán(a), quienes en conjunto, serán el contacto oficial entre el equipo de que se trate y la Coordinación Ejecutiva.

Los equipos participantes, una vez inscritos, y hasta 72 horas antes del inicio de la etapa oral de la Competencia, podrán sustituir libremente a uno(a) o a todos(as) sus integrantes, siempre que quien o quienes sustituyan cumplan con los requisitos de la Convocatoria y de este Reglamento.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Cada una de las instituciones educativas podrá inscribir un máximo de dos equipos. En el caso de las universidades que cuentan con más de un campus, o con más de una escuela de Derecho o disciplinas afines, esta regla aplica por cada escuela o campus.

La totalidad de las y los integrantes de un equipo deberán pertenecer a la misma institución educativa o campus. No se aceptarán equipos integrados por universitarios(as) de dos o más instituciones educativas. Se aceptará la



inscripción de equipos integrados por estudiantes de distintas facultades o escuelas, siempre que sea con el objetivo de fomentar la inclusión de estudiantes de disciplinas distintas al Derecho.

Se admitirá un máximo de 30 equipos a la Competencia. En caso de que se recibieran más de 30 solicitudes de inscripción, se atenderá al orden de recepción de estas y, en todo caso, se abrirá una lista de espera.

Los equipos que se encuentren en la lista de espera podrán acceder a participar en la Competencia en caso de que, una vez vencido el plazo para concluir el trámite de inscripción, cualquiera de los primeros 30 equipos en presentar su solicitud no hubieran concretado dicho proceso. La Coordinación Ejecutiva dispondrá lo necesario para que los equipos que se encuentren en esta situación conozcan de forma oportuna la posibilidad de participar en la Competencia.

No podrán participar equipos representantes de la Academia IDH ni personas adscritas a esta, bajo ninguna modalidad.

Cada uno de los equipos interesados en participar en la Competencia deberá llenar el formulario de inscripción respectivo siguiendo el procedimiento que establezca la Coordinación Ejecutiva.

Para inscribirse en la Competencia es necesario pagar el costo de inscripción en la forma, monto, tiempo y términos establecidos en la Convocatoria y este Reglamento.

Los datos bancarios para realizar el depósito de la inscripción es el siguiente:

Banco Mercantil del Norte

Cuenta: 1011527616

Plaza: Saltillo 9858

Moneda: Pesos

Código Swift: MENOMXMT

Clabe Interbancaria: 072 078 010 115 276 164

Titular: Universidad Autónoma de Coahuila / Academia Interamericana de Derechos Humanos

La Coordinación Ejecutiva acordará lo necesario para la expedición y entrega del comprobante de pago respectivo. Los equipos que requieran factura deberán enviar a la Coordinación Ejecutiva el recibo de depósito escaneado y legible, así como copia de la Cédula Fiscal de la Institución a nombre de la cual se expedirá la factura respectiva.

La cuota de inscripción no será devuelta en caso de que algún equipo se desista de participar o sea expulsado de la Competencia por infracciones a la Convocatoria o a este Reglamento.

La inscripción quedará formalizada una vez que se cumplan los siguientes pasos: a) Que el asesor o asesora del equipo interesado hayan enviado a la Coordinación Ejecutiva el comprobante de pago en PDF al correo competencias@academiaidh.org.mx; b) Que el asesor o asesora hayan recibido de la Coordinación Ejecutiva la confirmación de la recepción del referido correo; y c) Que le sea asignado un número de equipo por la Coordinación Ejecutiva.

En casos debidamente justificados, y siempre que no exista una lista de espera, la Coordinación Ejecutiva podrá otorgar prórrogas para cumplir con el requisito de pago de inscripción a la Competencia. Transcurrida la prórroga que en su caso se otorgue sin que el pago haya sido realizado, la solicitud de inscripción del equipo en mención quedará sin efecto y no será considerada por la Coordinación Ejecutiva.

Al inscribirse a la Competencia, los equipos aceptan someterse a las bases de la convocatoria y las normas establecidas en el presente Reglamento. Asimismo, asumen que toda la serie de gastos que supongan la preparación, participación e incidencias en la Competencia será responsabilidad exclusiva de los mismos, por lo que se deslinda de todo tipo de responsabilidad a la Academia.

ARTÍCULO 9 BIS. DOCUMENTOS



Los equipos interesados en inscribirse en la Competencia deberán llenar el formulario de inscripción en los plazos marcados en el calendario, adjuntando los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Carta membretada de la institución educativa que respalde al equipo y al asesor o asesora.
- b) Copia de la credencial Universitaria o Constancia de Estudios de quienes integran el equipo u otro documento que acredite que son estudiantes de la institución educativa de la que provienen.
- c) Copia legible del voucher o ficha de depósito de la cuota de inscripción a la Competencia.
- d) Currículum vitae del asesor o asesora del equipo.

ARTÍCULO 10. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

El número asignado a cada equipo será la única forma de identificación de los mismos en el transcurso de la Competencia, tanto en su etapa escrita como en la oral.

Con el propósito de garantizar la imparcialidad y objetividad de los Jueces y Juezas, queda prohibido que los equipos se identifiquen, en cualquier forma, con el nombre de la Universidad o del lugar de procedencia. La infracción a esta regla puede dar lugar a la descalificación del equipo.

ARTÍCULO 11. ASESORES(AS)

Cada equipo participante deberá contar con un asesor o asesora, profesionista del Derecho o carrera afín, con grado mínimo de licenciatura y que, preferentemente, sea catedrático o catedrática de la institución educativa de la que provenga el equipo. En los casos en que una institución educativa decida inscribir a dos equipos, cada equipo deberá contar con su propio asesor o asesora.

El asesor o asesora de cada uno de los equipos deberá asistir, dirigir y supervisar a las y los estudiantes que integren el equipo a su cargo. Sin embargo, deberá abstenerse de realizar la investigación y elaboración de las notas, así como de los argumentos orales que se presenten en la Competencia.

El asesor o asesora de los equipos es la persona responsable de los integrantes del mismo. Por tal motivo, será quien cubrirá o gestionará con la universidad de procedencia, los gastos que pudieran derivarse de cualquier incidente o situación no prevista.

CAPÍTULO TERCERO DEL JURADO

ARTÍCULO 12. INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por el número de miembros que determine la Coordinación Ejecutiva, pero en ningún caso podrá ser menor de tres integrantes.

Los Jueces y Juezas que participen en la Competencia deberán ser profesionistas con experiencia y/o conocimiento en las materias de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, o cualquier otro tema o especialidad que se relacione con los hechos y problemáticas planteadas en los temas sobre los cuales versarán los debates en la Competencia. Las y los jueces de la Competencia serán invitados por la Coordinación Ejecutiva.

La Coordinación Ejecutiva, en cuanto hace a la recepción, sistematización y publicación de las calificaciones otorgadas por los Jueces y Juezas, se conducirá en atención al principio de máxima transparencia. En este sentido, dispondrá lo necesario a fin de que todos los equipos conozcan a detalle las calificaciones otorgadas. Sin embargo, no puede explicar por qué el Jurado otorga puntajes de la manera que lo hace. Solo puede



garantizar que conoce el sistema de evaluación y que se le capacita al respecto antes de que funja como tal en cualquiera de las etapas de la Competencia, tanto la escrita como la oral.

Los fallos del Jurado, en cualquier caso, serán inapelables.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN DE LAS Y LOS JUECES

La selección de las y los jueces la realizará, en cada una de las etapas de la Competencia, una Comisión conformada por aquellas personas que determine la Coordinación Ejecutiva.

Para la selección de los Jueces y Juezas se considerarán los siguientes criterios:

- a) Experiencia académica;
- b) Participación previa en concursos o competencias de la misma naturaleza o similares;
- c) Conocimiento en temas relacionados con los Derechos Humanos;
- d) Publicaciones relacionadas con temas de Derechos Humanos; y/o
- e) Experiencia laboral en instituciones públicas o privadas enfocadas a los Derechos Humanos, o bien a la función jurisdiccional.

ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS PARA LAS Y LOS JUECES

Estarán impedidos para fungir como Juezas o Jueces aquellas personas que:

- a) No posean un título de licenciatura en Derecho o carrera afín a los dilemas de la Competencia, o carezcan de experiencia en el ámbito de los derechos humanos, a juicio de la Coordinación Ejecutiva;
- b) Tengan relación de parentesco hasta en segundo grado en línea directa con las y los integrantes de cualquiera de los equipos cuya ronda o debate les corresponda calificar; y/o
- c) Cualquier otra que pueda afectar la imparcialidad u objetividad de la evaluación.

El Comité Organizador se reserva el derecho de verificar las causas anteriormente señaladas y, en su caso, adoptar una determinación al respecto a través de la Coordinación Ejecutiva.

La nacionalidad o pertenencia a alguna institución educativa no podrá ser impedimento para fungir como Juez o Jueza de la Competencia, siempre que se trate de personas que dominen el idioma español.

Cualquier otra causa de impedimento o excusa que alguno de los equipos considere deberá ser comunicada a la Coordinación Ejecutiva, de manera oportuna, por escrito y con las pruebas suficientes. La Coordinación Ejecutiva analizará los hechos, causas y pruebas presentadas y tomará la decisión que considere pertinente. Una vez concluida cualquiera de las etapas, dicha prerrogativa dejará de ser ejercible por parte de los equipos participantes.

CAPÍTULO CUARTO DEL DESARROLLO GENERAL DE LA COMPETENCIA

SECCIÓN I DE LA ETAPA ESCRITA DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 15. ELABORACIÓN DE NOTAS

Las notas son el documento que los equipos inscritos deberán remitir a la Coordinación Ejecutiva de la Competencia, en las que se analizarán cada uno de los dilemas exponiendo en líneas generales sus argumentos, atendiendo a los requisitos de forma y fondo señalados en el presente Reglamento.



Para ello deberán tener en cuenta la bibliografía mínima que se les proporcionará, aunque podrán apoyarse en otros documentos que consideren pertinentes, siempre y cuando estos se utilicen como complemento a la bibliografía mínima proporcionada.

Por cada dilema se redactará una nota. Para realizar las notas se colocará en un primer apartado las razones afirmativas del dilema y en un segundo apartado las razones negativas del mismo.

La calificación de las notas que remitan formará parte del puntaje final a tener en cuenta para determinar el avance a la fase semifinal de la Competencia.

ARTÍCULO 16. EXTENSIÓN Y CONTENIDO DE LAS NOTAS

Las notas tendrán una extensión mínima de siete cuartillas por cada uno de los dilemas y no deberán exceder, en conjunto, de 16 cuartillas, sin contar la portada, el índice ni la bibliografía. Cada documento deberá estar contenido en un archivo digital y tales archivos deberán nombrarse atendiendo a la siguiente nomenclatura: “dilema1_(número del equipo)” y “dilema2_(número del equipo)”.

Las notas correspondientes deberán presentar el siguiente contenido en el orden señalado:

a) PORTADA. Deberá incluir el título del dilema y el número de identificación del equipo. Bajo ninguna circunstancia se podrá incluir el nombre de la Universidad a la que representan. Incurrir en esta falta puede dar lugar a la descalificación del equipo.

b) TABLA DE CONTENIDOS/ÍNDICE. Deberá incluir cada una de las secciones contenidas y desarrolladas en el escrito.

c) ARGUMENTOS. Se deberá analizar el dilema planteado y expresar, a partir de la bibliografía consultada, los argumentos que considere oportuno el equipo. Estos deberán desarrollarse en dos apartados claramente diferenciados. Se espera que la exposición de los argumentos sea equilibrada, es decir, que de la extensión total del documento, aproximadamente la mitad sea ocupada por cada uno de los apartados. Las notas que presenten un fuerte desequilibrio hacia una de las posturas podrán sufrir un demérito en sus calificaciones. Se considerará que existe fuerte desequilibrio hacia una de las posturas, cuando los argumentos de cualquiera de ellas abarquen 70% o más de la extensión total de las notas del dilema respectivo.

d) BIBLIOGRAFÍA. Debe incluir todas y cada una de las obras que hayan sido citadas a lo largo del escrito, así como los textos consultados, incluidos los que correspondan a la bibliografía mínima establecida por la Coordinación Ejecutiva.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE FONDO Y FORMA DE LAS NOTAS

Cada una de las notas deberá cumplir con los siguientes requisitos de fondo:

- a) Planteamiento del problema.
- b) Argumentos de cada postura.

Cada una de las notas deberá cumplir con los lineamientos editoriales de la Academia IDH, mismos que se encuentran disponibles en la página de la Academia IDH y en la página de la Competencia.

ARTÍCULO 18. ENVÍO DE NOTAS

El asesor o asesora de cada equipo deberá enviar las notas por la vía electrónica que fije la Coordinación Ejecutiva a más tardar en la fecha y hora señaladas en el Calendario de la Competencia.

Las notas deberán ser enviadas en formato Word [Documento de Word (.docx)].



El Comité Organizador de la Competencia enviará un correo de confirmación a los equipos cuando haya recibido las notas.

Para el envío y recepción de notas se tomará como base la fecha y hora de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se tomará como fecha y hora de recepción aquella en la que sean recibidas las notas de las dos posturas del tema del equipo participante de que se trate.

El envío o recepción tardía de las notas será causa de penalización de conformidad con lo señalado por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 19. PENALIZACIÓN DE NOTAS

Las notas que no cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento se harán acreedoras a las penalizaciones expresadas en la siguiente tabla:

Falta	Penalización
a) Recepción extemporánea de notas	10 puntos las primeras 24 horas; 2 puntos por cada día de retraso adicional; descalificación en caso de rebasar los 10 días naturales.
b) Tamaño de página distinto	5 puntos
c) Interlineado distinto	5 puntos
d) Estructura y formato distintos a los solicitados	10 puntos
e) Nota al pie de página y citas incorrectas	5 puntos
f) Identificación de otra forma que no sea el número asignado de equipo	2 puntos
g) Falta de requisitos de fondo	3 puntos
h) Cualquier modalidad de plagio	Mínimo 20 puntos y hasta la probable descalificación.

ARTÍCULO 20. CALIFICACIÓN DE NOTAS

Las notas recibidas por la Coordinación Ejecutiva serán revisadas y evaluadas por un Comité Académico para la Evaluación de Notas. Dicho Comité estará conformado por las personas que designe la Coordinación Ejecutiva.

El Comité Académico para la Evaluación de Notas tendrá el deber de otorgar una calificación a cada una de las notas que va de 10 a 100 puntos.

La evaluación de notas por parte del Comité Académico para la Evaluación de Notas deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Estructura de los argumentos.
- b) Fortaleza y profundidad de los argumentos.
- c) Coherencia lógica de los argumentos.
- d) Nivel de investigación alcanzado.
- e) Redacción adecuada y cumplimiento de reglas de ortografía.
- f) Uso adecuado y suficiente de fuentes y jurisprudencia.

La calificación de las notas se utilizará exclusivamente en la fase preliminar de la Competencia y constituirá el 30% de la evaluación integral de los equipos durante dicha fase. El otro 70% de la calificación será obtenido de las evaluaciones a lo largo de los debates orales en la fase preliminar en las cuales participe el equipo.

SECCIÓN II DE LA ETAPA ORAL DE LA COMPETENCIA



ARTÍCULO 21. DEBATES

Los debates de la Competencia se llevarán a cabo en la sede que determine, con oportunidad, la Coordinación Ejecutiva de la Competencia. Los equipos participantes serán informados con oportunidad de los lugares en donde se realizarán los debates.

Cada uno de los equipos participantes deberá exponer los argumentos de la postura que le corresponda defender según el sorteo que se realizará previo al inicio de cada fase de la Competencia, así como responder a las preguntas que el Jurado les formule una vez concluida la exposición de sus argumentos.

Durante la fase preliminar cada equipo sostendrá al menos tres debates que serán calificados por las y los jueces de la Competencia, quienes definirán de forma unánime o dividida, qué equipo ganó el debate.

Cada debate ganado representa un punto, y la sumatoria de estos puntos, definirá a los equipos que pasan a la siguiente fase. En caso de empate, se utilizarán las calificaciones otorgadas individualmente por cada uno de los integrantes del Jurado. Este promedio, se compondrá por la calificación de los debates orales en un 70%, y por la calificación de las notas en un 30%.

En la fase semifinal cada equipo sostendrá un mínimo de dos debates. En esta etapa, se utilizará la misma metodología de la fase preliminar, es decir, pasarán a la final, los dos equipos que más debates ganados acumulen. En caso de empate, se utilizarán las calificaciones otorgadas individualmente por cada uno de los integrantes del Jurado. Este promedio se compondrá en un 100% por la calificación de los debates de la fase semifinal. No se computarán los valores de las calificaciones de las notas y las calificaciones de la fase preliminar.

La logística, organización y desarrollo de los debates quedará a cargo de la Coordinación Ejecutiva, que podrá auxiliarse para ello de las personas que considere necesarias.

En caso de que, debido a cualquier causa, en alguna de las etapas de la Competencia participe un número impar de equipos, y ello obligue a que un equipo deba sostener un debate más que los demás, al momento de realizar el cómputo de sus calificaciones se eliminarán las calificaciones de aquel debate en el que haya obtenido menos puntos.

ARTÍCULO 22. MODERADORES DE LOS DEBATES

Para cada uno de los debates se designará un moderador(a) que será la persona encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.

Entre las funciones y facultades con las que cuentan las y los moderadores de los debates se encuentran:

- a) Indicar el tiempo con el que cuente cada equipo previo a su intervención, así como el hecho de haberse agotado este;
- b) Solicitar a los equipos la información necesaria para el desarrollo de los debates;
- c) Comunicar a las y los jueces la información respecto de cada uno de los equipos;
- d) Verificar que existan las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del debate;
- e) Verificar que en la Sala no se encuentren presentes integrantes de otros equipos participantes;
- f) Recopilar y resguardar las cédulas de evaluación de cada una de las y los jueces; y
- g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo de los debates.

ARTÍCULO 23. CALIFICACIÓN DE LOS DEBATES

Los debates serán evaluados por al menos tres Juezas y/o Jueces, uno de los cuales presidirá la sesión. Las y los jueces se encargarán de calificar los argumentos y exposición de los equipos asentando en las cédulas de calificación las puntuaciones correspondientes.



Al término de cada debate, el Jurado deliberará y elegirá de manera unánime o dividida al equipo ganador del mismo. La sumatoria de debates ganados, determinará a los equipos que avanzarán a las siguientes fases y al equipo que obtendrá el primer lugar. Las calificaciones individuales asentadas por las y los jueces, serán utilizadas como criterio de desempate.

En todas las fases de la Competencia, al final de los debates, los Jueces y Juezas deberán formular preguntas a los equipos. Las preguntas estarán orientadas a clarificar los argumentos vertidos durante la exposición y a verificar que aquellos no hubieran sido producto solo de un ejercicio de memorización.

Antes del debate, la Coordinación Ejecutiva entregará al Jurado las Cédulas de Evaluación en las que deberán asentar las calificaciones individuales de las y los integrantes de los equipos participantes. Asimismo, les hará entrega de los formatos que les permitan realizar anotaciones durante el transcurso de los debates.

Al finalizar el debate, el moderador o moderadora solicitará a las y los jueces las Cédulas de Evaluación para que queden bajo resguardo de la Coordinación Ejecutiva.

Solo en casos extraordinarios, la Coordinación Ejecutiva podrá autorizar que alguna de los debates sea sancionado por un número de Jueces o Juezas distinto al señalado en el presente artículo. Bajo ninguna circunstancia, podrán ser sancionados por menos de tres Jueces o Juezas.

ARTÍCULO 24. PENALIZACIONES

Los equipos podrán ser penalizados por incurrir en alguna de las prohibiciones del Reglamento o por no cumplir con alguna de las reglas contenidas en este, de acuerdo con la tabla siguiente:

Falta	Penalización
a) Dejar más de 30 segundos en el reloj	25 puntos por dejar entre 31 y 35 segundos en el reloj. Tres puntos por cada segundo adicional, hasta un máximo de 300 puntos.
b) Exceder el tiempo que tienen para exponer sus argumentos o para responder a las preguntas de los Jueces y/o Juezas	30 puntos por rebasar el tiempo. 25 puntos adicionales por cada ocasión en la cual el moderador deba recordarle que su tiempo se ha terminado.
c) No cumplir con la regla de dos participaciones obligatorias por cada orador(a)	100 puntos
d) No responder a las preguntas de los Jueces y/o Juezas	200 puntos
e) Llegar a un debate después de la hora programada de inicio	200 puntos
f) Leer los argumentos	Hasta 100 puntos

Las penalizaciones correspondientes a los incisos a), b), c), d) y e) se aplicarán de forma automática y por cada uno de los Jueces y/o Juezas. La aplicación de la penalización correspondiente al inciso f) quedará a criterio del Jurado.

ARTÍCULO 25. DESARROLLO DE RONDAS ORALES

Para el desarrollo de los debates de la Competencia, se deberán observar las siguientes consideraciones:

a) Los equipos participantes deberán estar en el lugar del evento al menos 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del mismo. Las instituciones convocantes, la Coordinación Ejecutiva y las instituciones sede no



serán responsables, en ningún caso, del arribo puntual de los equipos al lugar donde se desarrollen las rondas orales, incluso en el caso de disponer de transporte entre el hotel sede y el lugar donde se lleve a cabo la etapa respectiva.

b) Previo al inicio de las distintas fases de la etapa oral de la Competencia se realizará un sorteo para determinar: equipo a confrontar; orden de la participación de los equipos; dilemas correspondientes a cada debate y la postura de los equipos.

c) Previo al inicio de cada debate los equipos deberán señalar qué oradores(as) defenderán sus argumentos, así como la decisión de contar con un tercer elemento del equipo en la mesa, quien fungirá como auxiliar de notas, no pudiendo intervenir en los debates. Una vez iniciada el debate no podrán hacerse cambios en el equipo. En la ronda final los equipos no podrán contar con auxiliar en la mesa.

d) El formato de debate utilizado en la Competencia, será el denominado Karl Popper. Constará de cuatro turnos de intervención alternada por equipo: Se espera que el primer turno se use para plantear los argumentos de apertura, los siguientes dos, fundamentalmente para replicar los argumentos de la parte contraria y el turno final para las conclusiones.

e) El tiempo total con el que cada equipo contará para realizar sus cuatro intervenciones será de 15 minutos. Cada equipo decidirá libremente cómo distribuir dicho tiempo en los cuatro turnos a que tiene derecho.

f) Cada orador(a) deberá intervenir en dos ocasiones, en el orden que el propio equipo decida.

g) Los debates iniciarán siempre con la participación del equipo que asuma la postura a favor.

h) Al finalizar la exposición oral, el Jurado deberá realizar al menos una pregunta a cada uno de los oradores(as) de ambos equipos. Cada equipo contará con hasta 7 minutos para responder preguntas.

Las preguntas deberán realizarse en el orden siguiente:

- i. En primer lugar, deberá formularse una pregunta al “orador(a) 1” del equipo que sostuvo la posición a favor. Una vez formulada ésta, el orador (a) procederá a dar respuesta enseguida.
- ii. En segundo lugar, deberá formularse una pregunta al “orador(a) 2” del equipo que sostuvo la posición a favor. Una vez formulada ésta, el orador (a) procederá a dar respuesta enseguida.
- iii. Una vez que ambos(as) integrantes del equipo hayan respondido las preguntas, y si aún queda tiempo en el reloj, el Jurado podrá formular más preguntas a cualquier integrante del equipo.
- iv. La dinámica anterior se realizará de igual forma con el equipo que sostuvo la postura en contra.

i) Al concluir las exposiciones de cada debate, el moderador(a) solicitará a los equipos participantes y al público abandonar la Sala a fin de que el Jurado pueda deliberar sobre el resultado del mismo.

j) Una vez que las cédulas de evaluación se encuentren en poder del moderador(a) del debate, los equipos participantes y el público podrán regresar a la Sala a fin de que las y los jueces realicen, si así lo desean, comentarios de retroalimentación, mismos que en todos los casos deberán referirse a cuestiones de forma y no de fondo. Cada Juez o Jueza contará hasta con 3 minutos para emitir los referidos comentarios.

ARTÍCULO 26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La participación de los equipos durante el debate será calificada por las y los jueces que integren el Jurado tomando como base los criterios contenidos en las cédulas de evaluación que la Coordinación Ejecutiva les haga llegar, las cuales contendrán los siguientes criterios para calificar:

a) Criterios de forma:

- i. Voz (dicción y volumen).
- ii. Expresión corporal (presentación, pulcritud, ademanes).



b) Criterios de fondo:

- i. Fortaleza y profundidad de los argumentos.
- ii. Coherencia lógica de los argumentos.
- iii. Calidad argumentativa al rebatir los argumentos contrarios.
- iv. Calidad de las respuestas a las preguntas del Jurado.
- v. Uso adecuado de jurisprudencias nacionales, extranjeras o de los sistemas regionales y universal de protección de Derechos Humanos.
- vi. Uso de argumentos de disciplinas distintas al derecho.

El Jurado de cada debate calificará la participación individual de las y los integrantes de cada equipo con un puntaje mínimo de 10 y máximo de 100 puntos, en cada uno de los aspectos.

Del mismo modo, el Jurado en conjunto, elegirá de manera unánime o dividida, al equipo que tuvo mejor desempeño global en el debate. Cada debate ganado, representa un punto para el equipo. La suma de estos puntos, determinará el pase a las siguientes fases y la obtención del primer lugar.

ARTÍCULO 27. RESTRICCIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DEBATES

Durante el desarrollo de los debates se prohíbe:

a) La utilización de medios de comunicación como computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos celulares, radios de comunicación y cualquier otro dispositivo electrónico, particularmente aquellos que tengan conexión a Internet o comunicación con el exterior. Los equipos podrán tener en las mesas cualquier tipo de libros y documentos impresos que consideren necesarios para el desarrollo de los debates. Asimismo, podrán utilizar elementos visuales para apoyar sus argumentos, siempre que estos sean impresos y puedan sostenerse por el orador o la oradora.

b) La comunicación entre los oradores(as) de los equipos y demás integrantes del mismo o con las personas que funjan como asesoras. La comunicación entre las personas de la mesa deberá ser únicamente de manera escrita, incluida en esta regla la persona auxiliar, en aquellos casos en los cuales los equipos cuenten con un tercer miembro de su equipo en la mesa.

En el caso de que un equipo solicite el auxilio de un traductor o traductora, la comunicación deberá restringirse a la traducción de aquellas palabras y/o expresiones que no hubieran sido adecuadamente comprendidas. El Jurado tendrá en todo momento la prerrogativa de conceder o impedir la participación de la o el traductor si, a su juicio, ésta resulta necesaria.

c) La lectura de los argumentos. Los oradores(as) podrán consultar sus notas o cualquier documento de apoyo para formular una cita textual o leer un dato de difícil memorización, pero no podrán leer sus argumentos. Incurrir en esta conducta implicará una penalización al equipo.

d) La entrada o participación de integrantes de otros equipos participantes en la Competencia. En caso de que alguna persona integrante de otro equipo se encuentre en una Sala de debate distinta a la que le corresponda a su equipo, la o el moderador podrá aplazar o detener el desarrollo del mismo hasta que existan las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo. En caso de que se sorprenda a alguna persona infringiendo lo señalado en el presente párrafo, el equipo al que pertenece podrá ser sancionado a juicio de la Coordinación Ejecutiva.

e) Grabar audio o video de cualquiera de los debates. Únicamente podrán realizarse grabaciones del Debate Final con autorización previa y por escrito de la Coordinación Ejecutiva y siempre que se cuente con el visto bueno de los equipos participantes. En dicho caso, el equipo electrónico de grabación deberá ser operado por la persona que designe la Coordinación Ejecutiva, y siempre que existan condiciones para ello.

El incumplimiento de las disposiciones señaladas en los incisos anteriores será causa de sanción a los equipos de conformidad con lo que señale la Coordinación Ejecutiva en cada caso concreto. Las sanciones podrán ir desde la disminución de puntos, la pérdida de la totalidad de los puntos obtenidos en el debate de que se trate o, en casos más graves, la descalificación de los equipos de la Competencia.



SECCIÓN III DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 28. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DE LA COMPETENCIA

Todas las personas integrantes del equipo, así como las y los asesores, recibirán un diploma de participación digital, en concordancia con el compromiso y responsabilidad de la Academia IDH con el cuidado y protección del medio ambiente.

Adicionalmente, se entregarán reconocimientos a las mejores notas, al mejor orador y a la mejor oradora de la Competencia.

El equipo que, a juicio del Jurado, resulte ganador de la Competencia, se hará acreedor a un viaje académico internacional para al menos 2 de los integrantes del equipo, una beca de manutención y matrícula para una Maestría de la Academia IDH; una beca de matrícula para una de las especialidades que oferta la Academia IDH; y una suscripción para acceder a herramientas tecnológicas de la editorial Tirant Lo Blanch precisadas en la convocatoria. El destino del viaje académico se publicará con oportunidad en el portal de internet de la Academia IDH.

Los equipos que obtengan el 2º y el 3º lugar obtendrán membresías de la Biblioteca Virtual de Tirant lo Blanch, además de una beca de matrícula para cursar una de las especialidades que ofrece la Academia IDH por equipo.

Los asesores y asesoras que obtengan el primer, segundo y tercer lugar, recibirán adicionalmente un premio económico, cuyo monto se establecerá en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO QUINTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 29. LINEAMIENTOS DE COMPORTAMIENTO

Tanto los equipos participantes en la Competencia, como las personas que los acompañen, deberán conducirse con decoro y amabilidad en todas las fases de la misma, así como en los lugares donde se desarrolle cada una de las etapas, incluyendo el recinto en donde se realicen los debates y a lo largo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la Competencia.

La Coordinación Ejecutiva, bajo ninguna circunstancia, tolerará o fomentará faltas de respeto, actos o actitudes de discriminación, acoso o abuso por parte del equipo de organización, jueces, juezas, asesores, asesoras o participantes.

En caso de que una persona desee plantear alguna queja o reclamación derivada de las situaciones anteriormente señaladas, o por cualquier conducta que considere vulnerados sus derechos, deberá hacerlo de manera escrita, vía correo electrónico, ante la Coordinación Ejecutiva.

La inobservancia de las disposiciones señaladas en párrafos anteriores será objeto de sanción por parte de la Coordinación Ejecutiva y las sanciones podrán ir desde la disminución en el puntaje de calificaciones hasta la expulsión o descalificación de la Competencia.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 31. REFORMAS



La Coordinación Ejecutiva de la Competencia, podrá realizar las reformas o modificaciones a este Reglamento que sean pertinentes. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los equipos participantes, cuando así se requiera, a través de los medios disponibles para ello.

ARTÍCULO 32. OTRAS DISPOSICIONES

Los supuestos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Coordinación Ejecutiva.

